



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 21 de agosto del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0875-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 2721-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 24 de julio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura; INFORME N° 2746-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 21 de julio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 17 de julio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N° 374-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 19 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME N° 2364-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 18 de junio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N° 053-2025-MDNCH/JAMV/RC, de fecha 13 de mayo del 2025, del Representante Común del Consorcio Shaddai, Ing. Javier Alexis Marin Vilchez ; y demás acumulados; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VCy sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que "los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 05-2025-MDNCH/GEIN, fecha 07 de enero del 2025, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Que, mediante CARTA N° 052-2025-WJAA-RO, de fecha 12 de junio del 2025, el Ingeniero Residente de Obra de Consorcio Refugio Canino 2, Ing. Walther J. Aguilar Armas remitió al Representante Común de Consorcio Refugio Canino 2 Sr. Carlos Jose Vásquez Bacilio su informe técnico en donde se detallan las observaciones para la corrección de la Fórmula Polinómica en el expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Que, mediante CARTA N° 053-2025-CJVB-RC/CRC2, de fecha 12 de junio del 2025, el Representante Común de Consorcio Refugio Canino 2 remitió a la Supervisión de la Obra su informe técnico en donde se detallan las observaciones para la corrección de la Fórmula Polinómica en el expediente técnico de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Que, mediante CARTA N° 053-2025-MDNCH/JAMV/RC, de fecha 13 de mayo del 2025, el Representante Común del Consorcio Shaddai, Ing. Javier Alexis Marin Vilchez solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura, revisión y reestructuración a la Fórmula Polinómica en el expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

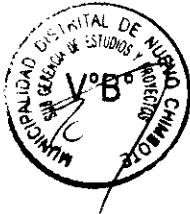
RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Que, mediante INFORME N° 2364-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 18 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, pronunciamiento y corrección de Fórmulas Polinómicas del expediente técnico de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, en donde se concluye que la formula polinómica que conforman el expediente técnico contravienen con las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC, solicitando su corrección en un plazo de 03 días.



Que, mediante CARTA N° 374-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha 19 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite consulta al Consultor de Obra Ing. Ali Epifania Jacinto (C.I.P. 169433), respecto a la rectificación y/o corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.



Que, mediante INFORME N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 17 de julio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Sub Gerente de Obras Públicas, el pronunciamiento de la corrección a la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, indicando que la consulta es absuelta con el pronunciamiento de la sub gerencia, por lo que adjunta la modificación de fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 2746-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 21 de julio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remitió a la Gerencia de Infraestructura, su pronunciamiento respecto a la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, en donde se concluye que deberá dejarse sin efecto a la formula polinómica inicial aprobada por haberse empleado una fórmula que contraviene las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC, la cual fue aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°05-2025-MDNCH/GEIN, con fecha 07 de enero del 2025.



Que, mediante INFORME N° 2721-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 24 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Gerencia Municipal, OPINIÓN LEGAL para la aprobación de la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0875-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que la Gerencia de Infraestructura APRUEBE la CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA del expediente técnico de obra "CREACIÓN





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CORRECCIÓN de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, debiendo quedar según el siguiente detalle:

Formula polinómica estructura:

$$K1 = 0.240 \frac{MOr}{MOo} + 0.122 \frac{CAr}{CAo} + 0.152 \frac{Ar}{Ao} + 0.087 \frac{MNr}{MNo} + 0.075 \frac{MEr}{MEo} + 0.073 \frac{Dr}{Do} + 0.251 \frac{Ir}{Io}$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.240	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.122	27.049	CA	05	AGREGADO GRUESO
3	0.152	72.951	CA	22	CEMENTO PORTLAND TIPO II
4	0.087	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.087	100.000	MN	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.075	100.000	ME	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.073	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
8	0.251	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

Formula polinómica arquitectura:

$$K1 = 0.285 \frac{MOr}{MOo} + 0.055 \frac{Cr}{Co} + 0.068 \frac{BAr}{BAo} + 0.058 \frac{AMr}{AMo} + 0.141 \frac{CPr}{CPo} + 0.055 \frac{MEr}{MEo} + 0.082 \frac{Dr}{Do} + 0.256 \frac{Ir}{Io}$$

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0303001** CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto **002** ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto **20/05/2024**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **021809** ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$K = 0.285*(MOr / MOo) + 0.055*(Cr / Co) + 0.068*(BAr / BAo) + 0.058*(AMr / AMo) + 0.141*(CPr / CPo) + 0.055*(MEr / MEo) + 0.082*(Dr / Do) + 0.256*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.285	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.055	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.068	32.353	BA	04	AGREGADO FINO
		67.647	BA	17	BLOQUE Y LADRILLO
4	0.058	65.517	AM	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		34.483	AM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.141	74.468	CP	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
		25.532	CP	54	PINTURA LATEX
6	0.055	100.000	ME	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.082	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
8	0.256	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K1 = 0.243 \frac{MOr}{MOo} + 0.086 \frac{CTr}{CTo} + 0.091 \frac{ACr}{ACo} + 0.078 \frac{DMr}{DMo} + 0.502 \frac{Ir}{Io}$$

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0303001** CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto **003** INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Fecha Presupuesto **20/05/2024**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **021809** ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$K = 0.243*(MOr / MOo) + 0.086*(CTr / CTo) + 0.091*(ACr / ACo) + 0.078*(DMr / DMo) + 0.502*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.243	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.086	31.395	CT	72	TUBERIA DE PVC
		68.605	CT	19	CABLE NYY Y NKY
3	0.091	5.495	AC	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		94.505	AC	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.078	28.205	DM	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		71.795	DM	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
5	0.502	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

Formula polinómica inst. sanitarias:

$$K1 = 0.242 \frac{MOr}{MOo} + 0.113 \frac{TMr}{TMO} + 0.108 \frac{ADr}{ADo} + 0.537 \frac{Ir}{Io}$$

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0303001 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto 20/05/2024

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$K = 0.242*(MOr / MOo) + 0.113*(TMr / TMO) + 0.108*(ADr / ADo) + 0.537*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.242	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.113	13.274	TM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
3	0.108	86.726	AD	72	TUBERIA DE PVC
		76.952	AD	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
		23.148		30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
4	0.537	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica Mobiliario y Equipamiento:

$$K1 = 0.674 \frac{Dr}{Do} + 0.326 \frac{Ir}{Io}$$

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0303001 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 006 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Presupuesto 20/05/2024

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$K = 0.674*(Dr / Do) + 0.326*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.674	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
2	0.326	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Representante Común del Consorcio Refugio Canino 2 encargado de la ejecución de la obra, y al Representante Común del Consorcio Shaddai encargado de la supervisión de la obra.

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	* 2 0 2 5 3 7 2 8 8 *

